



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Expediente N°200-113/2023

///Plata, 28 de agosto de 2023

### **RESOLUCIÓN N°319**

**VISTO** que el presidente de la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un (1) cargo Nodocente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B", con funciones de Apoyo en la Dirección de Mantenimiento y Producción, del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06; y

**CONSIDERANDO** que es necesario proceder a cubrir la mencionada vacante a través de los procedimientos establecidos en las normas precitadas, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Abierto según el Artículo 3° de la Ordenanza N°262/02; y

**ATENTO** que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la normativa correspondiente;

**POR ELLO:**

#### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) Cargo Nodocente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" (Convenio Colectivo de Trabajo 366/06) para cumplir funciones como personal de apoyo en la Dirección de Mantenimiento y Producción de esta unidad Académica.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 10 de octubre de 2023 para la publicidad del presente llamado.

**ARTÍCULO 3º -** Fijar el período comprendido entre el 11, 12, 17, 18, 19 de octubre de 2023 para la Inscripción y Presentación de Antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, de forma presencial, en el horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, mediante formulario en el que se deberán consignarse los datos requeridos en el Artículo 4° incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N°262/02.

**ARTÍCULO 4º.-** Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las condiciones generales y particulares establecidas en los artículos 19°,20° y 21° de la Ordenanza N°262/02.

**"AÑO GONZALEANO"**



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**ARTÍCULO 5º.** -Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, siendo de 261.577,97 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales y bonificaciones; sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

**ARTÍCULO 6º.** - El jurado, que deberá expedirse en el presente concurso dentro de los cinco (5) días hábiles, según el Artículo 10º de la Ordenanza N°262/02, estará conformado atento a lo dispuesto en el Artículo 8º de la referida norma:

**a) Representante de la Autoridad Superior:**

Titular: Secretario de Supervisión Administrativa Sr. Walter Gustavo ROSALES.

Suplente: Prosecretaria de Asuntos Nodocente Sr. Jorge Damián GOMEZ.

**b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Titular: Sr. Marcelo Héctor TAGLIAFERRO.

Suplente: Ing. Agr. Pablo ETCHEVERS.

**c) Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Lic. Alejo MALARUK

**d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sr. Cristian Rene MONTES.

Suplente: Sr. Cesar Fabian OBERTI.

**e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Lic. Gustavo Daniel COMO. (Colegio Nacional "Rafael Hernández")

Suplente: Sr. Arnaldo Hernán ACEVEDO. (Colegio Nacional "Rafael Hernández")

**ARTÍCULO 7º.** - Fijar el periodo comprendido entre el 20 y el 26 de octubre de 2023 para la publicación de la lista de los aspirantes inscriptos en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.agro.unlp.edu.ar>).

**ARTÍCULO 8º.** - La prueba de oposición se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2023 a las 10 horas, en el Aula a confirmar de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Para la prueba de oposición se establece el siguiente Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N°366/06 y (artículo 4º inc. f) de la Ordenanza N°262.

- Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir:

Tareas de carácter operativo, auxiliar o elemental de apoyo en los distintos oficios de la Dirección: albañilería, plomería, pintura, jardinería, electricidad, carpintería, mantenimiento e identificación de las herramientas a utilizar.

**Material de estudio:**

-Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

-Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).

-Ordenanza N°262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal Nodocente).

“AÑO GONZALEANO”

Edificio Central | Avenida 60y 119 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina

Tel.: +54 (221)423-6758 | [www.agro.unlp.edu.ar](http://www.agro.unlp.edu.ar)



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

-Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

-Ley de Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N°19587) decreto reglamentario 351/79.

-Esquemas de circuitos eléctricos. (Combinadas, tubos, tomas, puntos, toma especial, luces, etc.)

-Esquemas de circuitos de Gas, (Estufas, buncer, cañerías, etc.)

-Esquemas de agua, (canillas, cañerías, tanques, etc.)

-Albañilería en general, (tipos de materiales, colocación de azulejos, cerámicos, contra pisos, carpetas, etc.)

-Pintura en general, (preparado de paredes, planchado con distintos materiales, tipos de pinturas, etc.)

-Jardinería, (máquinas de cortar pasto a explosión, cota cercos, moto guadaña, motosierra, etc.)

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N°6/12.

**ARTÍCULO 9º.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas declaradas.

**ARTÍCULO 10º.-** Dejar establecido que la presente llevará el número 319 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 28 de agosto de 2023, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N°694/19 de la Presidencia de la UNLP.

**ARTÍCULO 11º.-** Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

Secretario de Supervisión Administrativa  
FCAyF – UNLP

Decano  
FCAyF – UNLP

“AÑO GONZALEANO”